



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 22 de diciembre de 1993

Núm. 291

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de noviembre pasado, aprobó el expediente de modificaciones de crédito número 4, en el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1993, por importe de 276.500.000 ptas.

Este expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas, de la advertencia de que, si no se presentara ninguna, el acuerdo de fecha 30 de noviembre se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen en el **Boletín Oficial** de la provincia, según estipulan los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

León, 13 de diciembre de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 11592

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Secretaría General

Notificaciones

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Inspección

Se le comunica que con fecha 20-7-93 a propuesta de esta Dependencia de Inspección, por el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente por comisión de infracciones instruido a Promotora Leonesa de Inmuebles, S.A., N.I.F. A24029951, con domicilio en la Avenida de la Facultad de Veterinaria, 31-38 de León, iniciado por comunicación de fecha 7 de junio de 1993, notificada el 8 de los mismos, al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el artículo 48.2.f) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Resultando que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracciones simples son la no atención al requerimiento de la Inspección.

Vistos los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre sobre el procedimiento para sancionar infracciones tributarias, el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 1986 (B.O.E. 30-5-86).

Considerando:

1.º—Que no se han formulado alegaciones.

2.º—Que estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35.2 de la Ley 230/1963, General Tributaria.

3.º—Que esta conducta está tipificada como infracción simple en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

4.º—Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para graduar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los artículos 12 y siguientes del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, es a tener en cuenta la trascendencia en la eficacia de la gestión tributaria.

5.º—Que se sanciona con multa de 1.000 a 150.000 pesetas en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria, redactada según Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, siendo el importe de la sanción que se impone de 100.000 pesetas.

Por lo expuesto, se impone a Promotora Leonesa de Inmuebles, S.A., N.I.F. A24029951, la sanción de 100.000 pesetas.



Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, sin que quepa simultanearlos.

* * *

Se le comunica que con fecha 20-7-93 a propuesta de esta Dependencia de Inspección, el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente por comisión de infracción instruido a Tomás González, S.A., N.I.F. A27007335, domiciliado en la Avenida Valdés número 39 de Ponferrada, iniciado por diligencia de fecha 23 de junio de 1993, al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el artículo 48.2.f) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Resultando que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracción simple son la no presentación de la Declaración Anual de Operaciones con Terceros, ejercicio 1987.

Vistos los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre sobre el procedimiento para sancionar infracciones tributarias; el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y la Orden de 26 de mayo de 1986 (B.O.E. 30-5-86).

Considerando:

1.º-Que no se han formulado alegaciones.

2.º-Que estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, y en el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, que regula la declaración o relación anual de operaciones que deben presentar los empresarios o profesionales acerca de sus operaciones con terceras personas.

3.º-Que esta conducta está tipificada como infracción simple en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

4.º-Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para graduar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los artículos 12 y siguientes del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, es a tener en cuenta la trascendencia en la eficacia de la gestión tributaria.

5.º-Que se sanciona con multa de 1.000 a 200.000 pesetas por cada dato omitido, en el artículo 83.4 de la Ley General Tributaria, redactada según Ley 10/1985, de 26 de abril, de reforma parcial de la Ley General Tributaria, siendo el importe de la sanción que se impone de 25.000 pesetas, que no supera los límites señalados.

Por lo expuesto, se impone a Tomás González, S.A., N.I.F. A27007335, una sanción por importe de 25.000 pesetas.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, sin que quepa simultanearlos.

* * *

Se le comunica que con fecha 13-8-93 a propuesta de esta Dependencia de Inspección, el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente por comisión de infracción instruido a Tomás González, S.A., N.I.F. A27007335, domiciliado en la Avenida Valdés número 139 de Ponferrada, iniciado por diligencia de fecha 23 de junio de 1993, al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el artículo 48.2.f) del Reglamento General de

la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Resultando que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracción simple son la no presentación de la Declaración Anual de Operaciones con Terceros, ejercicio 1989.

Vistos los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre sobre el procedimiento para sancionar infracciones tributarias; el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y la Orden de 26 de mayo de 1986 (B.O.E. 30-5-86).

Considerando:

1.º-Que no se han formulado alegaciones.

2.º-Que estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, y en el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, que regula la declaración o relación anual de operaciones que deben presentar los empresarios o profesionales acerca de sus operaciones con terceras personas.

3.º-Que esta conducta está tipificada como infracción simple en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

4.º-Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para graduar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los artículos 12 y siguientes del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, es a tener en cuenta la trascendencia en la eficacia de la gestión tributaria.

5.º-Que se sanciona con multa de 1.000 a 200.000 pesetas por cada dato omitido, sin que el importe de la misma pueda exceder del 3% del volumen de operaciones en el año anterior al de la comisión de la infracción en el artículo 83.4 de la Ley General Tributaria, redactada según Ley 33/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1988, siendo el importe de la sanción que se impone de 25.000 pesetas, que no supera los límites señalados.

Por lo expuesto, se impone a Tomás González, S.A., N.I.F. A27007335, una sanción por importe de 25.000 pesetas.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, sin que quepa simultanearlos.

* * *

Se le comunica que con fecha 13-8-93 a propuesta de esta Dependencia de Inspección, el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente por comisión de infracción instruido a Tomás González, S.A., N.I.F. A27007335, domiciliado en la Avenida Valdés número 139 de Ponferrada, iniciado por diligencia de fecha 23 de junio de 1993, al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el artículo 48.2.f) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Resultando que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracción simple son la no presentación de la Declaración Anual de Operaciones con Terceros, ejercicio 1988.

Vistos los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre sobre el procedimiento para sancionar infracciones tributarias; el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y la Orden de 26 de mayo de 1986 (B.O.E. 30-5-86).

Considerando:

1.º-Que no se han formulado alegaciones.

2.º-Que estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, y en el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, que regula la declaración o relación anual de operaciones que deben presentar los empresarios o profesionales acerca de sus operaciones con terceras personas.

3.º-Que esta conducta está tipificada como infracción simple en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

4.º-Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para graduar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los artículos 12 y siguientes del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, es a tener en cuenta la trascendencia en la eficacia de la gestión tributaria.

5.º-Que se sanciona con multa de 1.000 a 200.000 pesetas por cada dato omitido, sin que el importe de la misma pueda exceder del 3% del volumen de operaciones en el año anterior al de la comisión de la infracción en el artículo 83.4 de la Ley General Tributaria, redactada según Ley 33/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1988, siendo el importe de la sanción que se impone de 25.000 pesetas, que no supera los límites señalados.

Por lo expuesto, se impone a Tomás González, S.A., N.I.F. A27007335, una sanción por importe de 25.000 pesetas.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, sin que quepa simultanearlos.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la 1.ª quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la 2.ª quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda: en metálico o cheque conformado.

2.-A través de Bancos o Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T. DE PONFERRADA

PARALELAS A DEVOLVER POR TRANSFERENCIA

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MOD./PERIODO	IMPORTE
010003645	ALVAREZ PACIOS, Pedro	Cr.Villadepalos-Dehesas,22 24390 - PONFERRADA	101/91-OA	0.-
009964260	ALVAREZ PRIETO,Miguel	Cl. Carbón, 11 PONFERRADA	101/92-CA	16.001.-
024401040	ARIAS GARCIA, M Begoña	Av.Severo Gómez Nuñez,37 CUBILLOS DEL SIL	101/91-OA	0.-
010062315	BERNABE MENENDEZ, Angel	Cl. Garcia Buelta, 11 VILLABLINO	101/91-OA	49.969.-
010006829	CAÑAL CARRERA, M Antonia	Lg. Encinedo, S/N ENCINEDO	101/91-CA	80.562.-
010034540	FERNANDEZ BLANCO, José	Cl. Campillo, 3 IGUEÑA	101/91-OA	21.560.-
010042938	FERNANDEZ GLEZ., Manuel	Cl. Alcón, 23 PONFERRADA	101/92-OA	10.654.-
010033948	GARCIA ALVAREZ, José Fco.	Lg. Paramo del Sil,S/N PARAMO DEL SIL	101/92-OA	0.-
071613937	MONTES MARTINEZ, Luis A.	Cl. Crucero, 88 CAMPONARAYA	101/91-OA	84.301.-
010066509	PEREZ GONZALEZ, Antonio	Cl. Riego Ambros,13 PONFERRADA	101/91-CA	153.661.-
010037352	PRIETO BLANCO, Manuel	Av. América, 56 PONFERRADA	101/92-OA	0.-
X0629436H	RAUF ABDUL	Cl. Capitan Cortés, 11 BEMBIBRE	101/91-OA	63.345.-

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MOD./PERIODO	IMPORTE
0714C3025	ROBLA CASTRO, Angel	Pb. Ondinas, S/N PALACIOS DEL SIL	101/91-OA	203.677
034458046	RODRIGUEZ FDEZ.,Clemente	Cl. Zamora, 1 PONFERRADA	101/91-OA	187.838
010042401	RODRIGUEZ VEGA, Emilio F.	AV. Parque, 17 PONFERRADA	101/92-OA	0
CC9695975	SAEZ LOZANO, Ladislao	Lg. Susaño del Sil,S/N PALACIOS DEL SIL	101/91-OA	76.375
009987368	SAN JUAN SAN JUAN, Esteban	Cl Castro, 3 PONFERRADA	101/91-OA	93.704
X0356578D	SANTOS AMILCAR	Lg. Santa Cruz Montes TORRE DEL BIERZO	101/92-OA	80.345
01CC14362	SOTO GARCIA, José Antonio	Av. Huertas Sacramento,11 PONFERRADA	390/92-OA	332.558
010070955	VEGA JIMENEZ, Fco. Javier	Bo. Estación S.Andres M. PONFERRADA	101/91-OA	60.222
<u>PARALELAS A DEVOLVER POR TALON.-</u>				
076597722	GANCEDO SOTO, Agustín	Cl. Ramón Y Cajal,20 PONFERRADA	101/91-OA	19.253
009605403	GARCIA ALVAREZ, Marcelino	Cl. Angel, 11-2 DC LEON	101/91-OA	28.979
X00C3506X	GARCIA GARCIA, Rosario	Lg. Bembibre, S/N BEMBIBRE	101/91-OA	21.597
036659481	GONZALEZ GOMEZ, Carmen	CR. Madrid-Coruña, S/N PONFERRADA	101/91-OA	2.959
<u>PARALELA COMPENSACION A MENCR.-</u>				
B24233306	COMERCIAL VACASPE; S.L.	Cl. Fueros de León, 1 PONFERRADA	390/92-OA	227.890
<u>DEVOLUCIONES ESPECIALES.-</u>				
009979674	GARCIA CABO, Guillermo	Cr. Nacional VI Km.396 CARRACEDELO	300/93-OA	34.591
009979674	GARCIA CABO, Guillermo	Cr. Nacional VI,Km.396 CARRACEDELO	300/93-CA	34.591
010039112	MIRANDA MACIAS, Norberto	Lg. Carracedo Monast, 9 CARRACEDELO	0/93-OA	70.941
010039112	MIRANDA MACIAS, Norberto	Lg. Carracedo Monast.,9 CARRACEDELO	0/93-OA	75

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MOD./PERIODO	IMPORTE
---------	--------------------	-----------	--------------	---------

ESCRITO CONTESTACION A RECURSOS.-

009970986	RIBAS DOCAMPO, Baldomero	Cr. Gral. Campo Liebbe BARJAS	R635/93	
-----------	--------------------------	----------------------------------	---------	--

RECURSOS ESTIMADOS.-

010084964	MARTINEZ FERNANDEZ, Honorino	Cl. Los claveles, 13 PONFERRADA	R705/93	8.31
-----------	------------------------------	------------------------------------	---------	------

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración de la A.E.A.T. en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR - Plazo de Alegaciones.

ASUNTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA.

NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	PERIODO	IMPORTE
COSTA GONCALVES JOSE AUGUSTO X0569062L	PONFERRADA	101	91/0A	10.000
FERNANDEZ FELIZ MAGIN 72167159	PONFERRADA	101	91/0A	10.000
LOPEZ PEREZ DOMITILA 9969110	SOBRADO	101	91/0A	10.000
SALVADOR HOYOS LAUREANO 10065866	TORRE BIERZO	101	91/0A	10.000
SUAREZ PINTO JUAN MANUEL 10180507	VILLABLINO	101	91/0A	10.000
GARCIA DELGADO ANA ISABEL 10068930	PONFERRADA	100	91/0A	10.000
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 10035133	PONFERRADA	100	91/0A	10.000
YEBRA MARTINEZ ISIDRO 10022966	PONFERRADA	100	91/0A	10.000
CONSTRUCCIONES VILLABLINO SA A24024242	VILLABLINO	190	92/0A	10.000
EXCAVACIONES COEDO SL B24068512	PONFERRADA	190	92/0A	10.000

<u>NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>MODELO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
GONZALEZ RIVERA JESUS VICTORINO 9995338	PONFERRADA	190	92/OA	10.000
PIZARRAS VELASCO GARCIA SA A24015000	PONFERRADA	347	92/OA	10.000
EDITORIAL BERGIDA SL B24247322	PONFERRADA	347	92/OA	10.000
HIPER GLACIAR C B E24090649	PONFERRADA	347	92/OA	10.000
MORADAS RODRIGUEZ CARMEN SALOME 9925733	TORENO	347	92/OA	10.000
REFRESHMEDO SA A24237661	CUBILLOS SIL	390	92/OA	10.000
LUJAN S A A24090474	PONFERRADA	390	92/OA	10.000
ASOCIACION EMPRE HOST LACIANA G24086761	VILLABLINO	390	92/OA	10.000

Dichos contribuyentes disponen de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de esta publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

PARALELAS A INGRESAR

B24098121	Aplitec Bierzo, S.L.	Cl. Hornos, 16 PONFERRADA	390/92-OA	345.139.-
A24042889	Exportaciones Agric.Bierzo,SA	Cl. Carbón, 1 PONFERRADA	390/92-OA	453.006.-
009908666	Fernández Ordoñez, Antonio	Cl. Fueros de León,5 PONFERRADA	100/88-OA	3.261.-
A24042053	Hermanos González Peñín, S.A.	Cl. Conde Gaitanes, 11 PONFERRADA	390/92-OA	5.408.937.-
B24088023	Transportes Excav.Socana,SL.	Cl. Carral, 1 PONFERRADA	390/92-OA	243.391.-
010022877	Valcarce Pintor, Joaquín	Lg. Magaz Abajo,S/N. CAMPONARAYA	101/91-OA	92.854.-

SANCCIONES - PLAZO DE RECURSO.

ASUNTO: LIQUIDACION POR FALTA DE INGRESOS.

<u>NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
RIESCO SANCHEZ RAFAEL 9976425Z	PONFERRADA	92/OA	22.971
GONZALEZ RIVERA JESUS VICTORINO 9995338K	PONFERRADA	92/OA	75.166
CONTRATAS DELSAMARA S L B24224834	IGUEÑA	92/OA	25.955

<u>NOBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
ASUNTO: I.R.P.F. PAGO FRACCIONADO. MOD. 130.			
CALVO GONDIN SERVANDO 10036827H	CUBILLOS SIL	93/1T	21.983
ALVAREZ MENENDEZ M ROSARIO 71497411H	VILLABLINO	93/1T	42.367
ASUNTO: NO ATENDER 1º REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA. MOD. 201			
CUB. DE PIZARRAS LA BAÑA S L 10041370F	ENCINADO	91/OA	10.000
ASUNTO: PRESENTAR 390 FUERA DE PLAZO, CON REQUERIMIENTO.			
AIRA AMIGO ANTONIO 10041370F	PONFERRADA	91/OA	25.000
DIÑEIRO CUADRADO SENA-FRANCISCO 9954385P	CARRACEDELO	91/OA	25.000
PEREZ CABELLO M AMELIA 29895337Y	PONFERRADA	91/OA	25.000
PEREZ GARCIA TOMAS 10108403H	BEMBIBRE	91/OA	25.000
ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON REQUERIMIENTO.			
QUEIPO LLANO GARRIDO GONZALO 9976358Q	PONFERRADA	Mod. 300-91/3T	52.777
ASUNTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO.			
TRANSPORTES CORCOBA MARTINEZ SL B24011363	PONFERRADA	92/2T	25.000
ASUNTO: NO ATENDER 1º REQUERIMIENTO C.I.D.A.			
EXCAVACIONES BALBOA SL B24102436	CACABELOS	Mod. 190-92/OA	25.000
MILLARA Y MARTINEZ SL B24234205	PONFERRADA	Mod. 190-92/OA	25.000

El ingreso de las cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la 1.ª quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la 2.ª quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

- 1.-En la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda: en metálico o cheque conformado.
- 2.-A través de Bancos o Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de la Delegación o Administración correspondiente.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que las ha practicado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de esta publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

León, 30 de noviembre de 1993.—La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, M.^a Teresa Flórez Viejo.—V.º B.º: El Secretario General, Carlos Álvarez Alvera.

11205

Núm. 11723.—93.240 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

C/. Huertas del Sacramento, 33 – Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/02, con sede en Ponferrada,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social que luego se relaciona, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23 de junio de 1993 la subasta del bien mueble propiedad de don Fernando Parra Rodríguez, embargado mediante diligencia de fecha 20 de septiembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de enero de 1994, a las diez horas, en Ponferrada —Avda. Huertas del Sacramento, 23, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

-Tipo de subasta en primera licitación: 780.000 ptas.

-Tipo de subasta en segunda licitación: 585.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor)”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.) Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Lote único: Vehículo matrícula LE-1113-P, Renault-19.

Valorado en: 780.000 ptas.

2) Que el bien se encuentra en poder del depositario don Fernando Parra Rodríguez, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en el domicilio del mismo, Avda. Angel Pestaña, n.º 1 - 4.º, de Ponferrada, o en c/. Chile, n.º 46, de Ponferrada.

3) Que todo licitador podrá realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

4) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa fianza, al menos del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6) Una vez desierta la primera licitación y antes que dé comienzo la segunda, se podrá adjudicar directamente el bien por un precio igual o superior a su valoración, previa constitución del preceptivo depósito.

7) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8) Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El Procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado texto legal.

Ponferrada, 1 de diciembre de 1993.—El Recaudador-Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

11373

Núm. 11724.—7.881 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1993, aprobó una operación de conversión total de operaciones de préstamo preexistentes con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 505.107.392 pesetas.

El expediente y su acuerdo de aprobación, quedarán expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horario de 9 a 14 horas, a efectos de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no producirse reclamación alguna, la aprobación inicial se entenderá como definitiva.

San Andrés del Rabanedo, 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde—Presidente, Miguel Martínez Fernández.

11593

Núm. 11725.—1.870 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de ampliación de Cementerio Municipal 2.ª fase en San Esteban de Nogales, redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso Alonso, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, a 30 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Por el Pleno de este Ayuntamiento se acordó el establecimiento de los siguientes tributos locales:

-Tasa Cementerio Municipal.

-Precio público por tránsito de ganado.

Aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se exponen al público por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdo de imposición.

San Esteban de Nogales, a 30 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11377 Núm. 11726.—728 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, aprobó provisionalmente el expediente de suplemento de créditos número 1, que afecta al vigente presupuesto de la Corporación para el ejercicio 1993, y financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio 1992.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el expediente de referencia se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, para que los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal en días hábiles de 9 a 14 horas y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo adoptado provisionalmente quedará elevado a definitivo.

Santa Marina del Rey, 3 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11409 Núm. 11727.—588 ptas.

Este Ayuntamiento ha llevado a cabo la adjudicación de las siguientes obras:

1.—Construcción de frontón en Villamor de Orbigo.

Adjudicatario: Don Rogelio Fernández Martínez.

Importe adjudicación: 9.787.000 ptas.

2.—Pavimentación de calles en San Martín del Camino.

Adjudicatario: Excavaciones Franco, S.A.

Importe adjudicación: 4.111.636 ptas.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 124 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril.

Santa Marina del Rey, 30 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11388 Núm. 11728.—1.443 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1993 el expediente de modificación n.º 1/1993, se expone al público el expediente por espacio de quince días a los efectos de su examen por los interesados para que puedan efectuar las reclamaciones que consideren oportunas en su caso.

Vega de Espinareda, a 10 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11381 Núm. 11729.—252 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del presupuesto general de este Ayuntamiento del ejercicio 1993, por importe de 28.000.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 1993 se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	4.425.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	16.368
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.441.987
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.810.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	403.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	12.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.181.645
Cap. 9.—Pasivos financieros	4.710.000
Total ingresos	28.000.000

PRESUPUESTOS DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	5.336.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.036.376
Cap. 3.—Gastos financieros	500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	180.000
Cap. 6.—Inversiones reales	6.847.624
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.135.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.965.000
Total gastos	28.000.000

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el B.O. de la provincia.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el citado ejercicio ha quedado integrada de la siguiente forma:

A) Funcionarios:

N.º de plazas: 1.

Denominación de la plaza: Funcionario con Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 16.

B) Personal laboral de duración determinada:

N.º de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Observaciones: Contrato temporal a tiempo parcial.

Santa María de la Isla, a 3 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

11382 Núm. 11730.—1.484 ptas.

VALDERAS

Por don Julio Santiago Marcos Callejo se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad del establecimiento salón

recreativo y de juego, sito en la calle Alonso Castrillo, n.º 4 del que venía siendo titular don Emiliano Marcos Fernández.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados en modo alguno por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valderas, 4 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11383 Núm. 11731.—1.221 ptas.

LAGUNA DALGA

Por don Vicente Balsera Benítez, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para la ejecución de las obras de "adecuación de salón de reuniones de San Pedro de las Dueñas", lo que, por medio del presente, se da a conocer para que quien pudiera estar interesado en reclamar en relación al contrato que respalda la expresada fianza, pueda hacerlo en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Laguna Dalga, a 2 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11389 Núm. 11732.—1.221 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de imposición y ordenanza reguladora de contribuciones especiales por razón de las obras "pavimentación de calles en La Mata y Barrillos de Curueño", publicado en el B.O. de la provincia n.º 195 y 213 (corrección de errores), de fechas 26-8-93 y 16-9-93 respectivamente.

Los datos esenciales, una vez realizados los ajustes correspondientes a baja por adjudicación de las obras, son los siguientes:

Coste previsto de la obra: 7.113.825 ptas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.719.325 ptas.

Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 90%, o sea, 3.347.392 ptas.

—1.673.696 ptas.: Pavimentación calles La Mata.

—1.673.696 ptas.: Pavimentación calles Barrillos.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Unidades del módulo de reparto:

—La Mata: 262,30 metros.

—Barrillos: 326,20 metros.

Valor unitario del módulo de reparto:

—La Mata: 6.380,85 ptas.

—Barrillos: 5.130,89 ptas.

Contra el presente que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Santa Colomba de Curueño, 9 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

11390 Núm. 11733.—924 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 1993, se adoptaron los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para

la financiación de las obras "pavimentación de calle de La Constitución —con urbanización y enlace San Feliz-Villaverde de Arriba— 1.ª y 2.ª fases" cuya ordenación específica resulta ser la siguiente:

Primera fase:

1.—El coste de la obra asciende a la cantidad de 7.895.000 pesetas, del cual la Corporación soporta 1.996.250 pesetas.

2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 90% de la aportación municipal, por importe de 1.796.625 pesetas.

3.—Criterios de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

4.—Número total de metros lineales afectados 946,95 m.l. Valor del módulo 1.897,275 pesetas/metro.

Segunda fase:

1.—El coste de la obra asciende a 7.450.000 pesetas, del cual la Corporación soporta 3.950.000 pesetas.

2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 39,30% de la aportación municipal, por importe de 1.553.894 pesetas.

3.—Criterios de reparto: metros lineales de los inmuebles afectados por la pavimentación.

4.—Número total de metros lineales afectados: 818,75 m.l. Valor del módulo: 1.897,275 pesetas/metro.

El coste total presupuestado de las obras tiene el carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de cuotas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Para lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación específica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en este municipio.

El presente acuerdo de imposición y ordenación, junto con el expediente respectivo, permanecerá expuesto al público en esta dependencia municipal por término de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Este acuerdo que tiene carácter provisional, será elevado a definitivo si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación o reparo alguno.

Igualmente se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Garrafe de Torío, 3 de diciembre de 1993.—El Alcalde, José Estalote Galo.

11392 Núm. 11734.—1.316 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social — Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.575/93, interpuesto por don Angel Alvarez Alvarez, contra la sentencia del Juzgado de lo social número dos de Ponferrada de fecha 22 de abril de 1993, dictada en autos número 119/93, a virtud de demanda promovida por indicado recurrente, contra Mutua Asepeyo, Minera Peñarrosa, S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social sobre incapacidad de A. T., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 23 de noviembre de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Angel Alvarez Alvarez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número dos de Ponferrada de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, en autos número 119/93 seguidos a instancia de indicado recurrente contra Mutua Asepeyo, Minera Peñarrosa, S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad de A. T. y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lopez del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma Minera Peñarrosa, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

10995

Núm. 11735.—5.661 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 266/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Rural de León, hoy Caja Galicia-León, representado por el Procurador señor Crespo Toral, contra Gaspar Jular Calderón y Antonio Jular Calderón, sobre reclamación de 1.000.281 ptas. de principal y la de 300.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Medina de Rioseco, los bienes que se dirán al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de enero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedarán subsistente sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda del día dieciocho de febrero, a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del dieciséis de marzo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Urbana, casa radicante en el casco de Vecilla de Valderaduey, calle del Corrillo de la Peña, compuesta de planta baja de una extensión aproximada de 75 m. cuadrados y 70 m. cuadrados de corral. Linda: Derecha entrando con don Valentín Pérez y por izquierda y espalda con don Angel Ramos. Inscrita al tomo 1.875, libro 72, finca 6.914, inscripción 2.ª. Valorada en 1.300.000 ptas.

2.—Rústica, tierra de secano, finca 65 B del polígono 3, en el pueblo de Vecilla de Valderaduey, al sitio Maripola. Tiene una superficie aproximada de 2 Ha. 94 a. y 21 ca. Linda: Norte, con la finca 64; al Sur, con camino viejo de Villalón de Campos; al Este, con la finca 63 y al Oeste, con la finca 65 A de don Manuel Jular. Inscrita al tomo 2.107, folio 28, libro 92, finca 8.814. Inscripción 1.ª.—Valorada en 2.000.000 ptas.

3.—Urbana, corral sito en la Plaza de Santiago de Vecilla de Valderaduey, de una superficie aproximada de 75 m. cuadrados. Linda: A la derecha entrando con Antonio Jular; izquierda, con Leonardo Peña y fondo con Teófilo del Agua. Inscrita al folio 60 del tomo 1.813, libro 79, finca registral 6.559, inscripción 3.ª. Valorada en 300.000 ptas.

4.—Urbana, corral en la Plaza de Santiago de Vecilla de Valderaduey, con una superficie aproximada de 77 m. cuadrados. Linda: Derecha entrando con Teófilo del Agua, a la izquierda con Arcadio Peña y espalda con Amparo del Agua. Inscrita al tomo 1.813, folio 62, libro 79, finca registral 6.560, inscripción 4.ª. Valorada en 300.000 ptas.

Dado en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11598

Núm. 11736.—14.874 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En La ciudad de León, a quince de noviembre de 1993. Vistos por el Ilmo señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Alberto Pellitero y Amparo García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 443.851 pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelantada contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alberto Pellitero Fernández y Amparo García y con su producto pago total al ejecutante Banco de Asturias, S.A., de las 343.851 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde la presentación demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de noviembre de 1993.—EL Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

11097

Núm. 11737.—2.997 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia n.º 420.—En la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de cognición número 363/93, promovidos por la Sociedad Ocaso, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros representada por el Procurador don Santiago González Varas y asistida del Letrado don Baltasar Orejas Díez, contra don Enrique Barrio Robles y su esposa Mariví, en rebeldía, y

Fallo.—Estimando íntegramente la demanda promovida por La Sociedad Ocaso, S.A., Cía de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don Santiago González Varas y asistida del Letrado don Baltasar Orejas Díez, condeno a los demandados don Enrique Barrio Robles y su esposa Mariví a que paguen al actor la cantidad de 82.679 ptas., con los intereses legales desde la reclamación judicial y con expresa imposición de costas a los referidos demandados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito, con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo. Notifíquese.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 25 de noviembre de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11098 Núm. 11738.—4.551 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 195/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", contra doña María del Sagrario Aller González y otros, sobre reclamación de 1.582.657 ptas. de principal y 700.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 297.—En León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", dirigido por el Letrado don José Luis Gorgojo del Pozo, contra doña María del Sagrario Aller González, declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña María del Sagrario Aller González, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causada y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.582.657 ptas., que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 19 de noviembre de 1993.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

11099 Núm. 11739.—4.440 ptas.

Cédula de citación

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señora Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos número 552/93, seguidos a instancia de Rosa María Bañuelos de Nacimiento, por justicia gratuita contra doña José Antonio Bayón Vargas, en ignorado paradero, por el presente se cita al demandado expresado a fin de que el próximo día doce de enero de 1994, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al correspondiente juicio en la causa de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

10804 Núm. 11740.—1.887 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León en el acto de juicio de fecha 13 de diciembre del presente, en los autos de juicio de cognición número 417/93, a instancia del Procurador señor Alonso Llamazares, en nombre y representación de la entidad Unitronics, S. A., contra la entidad Hipelink, S. A., de la cual se ignora su actual domicilio y paradero, y habiéndose acordado en el acto del juicio practicar prueba de confesión judicial del representante legal de la entidad demandada para el día cuatro de enero de 1994 a las diez horas, por primera vez, y para el caso de que no comparezca dicho día y hora, para el día siguiente cinco de enero a las diez horas por segunda vez con los apercibimientos legales, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, libro el presente a los efectos de citar al representante legal de la entidad demandada a través de este edicto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y podrá ser declarado confeso.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación en legal forma a la representante legal de la entidad demandada expido el presente que firmo en León a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible)

11602 Núm. 11741.—5.772 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 499/93, seguido a instancia de don Silvano Pérez González, contra don Marciano César del Río Barrera y otra, se ha acordado emplazar al demandado, en ignorado paradero, a fin de que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

10806 Núm. 11742.—1.887 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 418/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 418/93 seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado don José María Suárez González y de otra, como demandados don Angel González Sancho y doña María del Camino González Baillo que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes del demandado don Angel González Sancho y doña María del Camino González Baillo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco Pastor, S.A., de la cantidad por las costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandado en situación de rebeldía don Angel González Sancho y doña María del Camino González Baillo, expido el presente en León, a 16 de noviembre de 1993.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

10807 Núm. 11743.—3.996 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 379/93, se notifica al demandado don José María García Alvarez y doña María Camino Ferrero Holgado la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 379/93, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José María García Alvarez y su esposa doña María Camino Ferrero Holgado, domiciliados en C/ Moisés de León, 47-4.º D, de León, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José María García Alvarez y doña María Camino Ferrero Holgado hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de catorce millones diez mil quinientas dieciocho pesetas (14.010.518 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

10848 Núm. 11744.—3.663 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 367/93, se notifica al demandado don Francisco Alcalá Torío, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 367/93 seguidos por el Procurador señor González Varas bajo la dirección del Letrado señor González y en nombre y representación de Centro Comercial Cotanda, S.A. contra don Francisco Alcalá Torío, domiciliado en c/. La Cárcava, s/n de Gordoncillo (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia. ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Alcalá Torío hasta hacer pago a Centro Comercial Cotanda, S.A. de la cantidad de doscientas catorce mil pesetas (214.000 ptas) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11101 Núm. 11745.—3.108 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 395/93, se notifica al demandado don Heliodoro Antolín Lorenzo, doña Emilia Alvarez Peña y don Angel Marcos Antolín Alvarez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. Señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 395/93 seguidos por el Procurador señor González Varas bajo la dirección del Letrado señor

Paraja de la Riera y en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra don Heliodoro Antolín Lorenzo, doña Emilia Álvarez Peña y don Angel Marcos Antolín Álvarez, domiciliados en León calle Padre Risco, 23 - 8.º, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia. ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Heliodoro Antolín Lorenzo, doña Emilia Álvarez Peña y don Angel Marcos Antolín Álvarez hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A. de la cantidad de doscientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y seis pesetas (238.346 ptas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo el tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11103

Núm. 11746.—3.552 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 544/93, promovido por don Belarmino Félix Núñez Guerrero, mayor de edad, sobre reanudación del tracto sucesivo e inscripción de la siguiente finca: Una casa en el casco de Cacabelos, a la calle Santa María, número 13, de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Frente o Sur, calle de su situación; derecha o Este, herederos de Cayo Prada y escuela pública, siendo las paredes medianeras; izquierda u Oeste, Eumenio Ucieda y fondo o espalda, camino.

Por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado convocar a toda persona desconocida o incierta a quien pueda perjudicar o afectar la inscripción que se pretende, por medio del presente edicto, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación o de la citación a los titulares de los predios colindantes, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a 17 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10874

Núm. 11747.—2.553 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de medidas provisionales número 446/93 seguidos a instancia de doña Francisca Aragón Munuera, contra don Moisés Alende Silva, en paradero desconocido, se dictó auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

S. S.ª ante mí el Secretario dijo: Los cónyuges doña Francisca Aragón Munuera y don Moisés Alende Silva podrán vivir separados cesando la presunción de convivencia conyugal y se acuerdan las medidas siguientes:

Primera: Queden los hijos sujetos a la patria potestad de ambos cónyuges doña Francisca Aragón Manuera y don Moisés Alende Silva bajo la custodia y cuidado de la madre, pudiendo el otro cónyuge comunicarse con ellos y tenerlos en su compañía los fines de semana alternos desde las 11 de la mañana a las 7 de la tarde del domingo, debiendo el niño pernoctar en el domicilio de la actora.

Segunda: Se determina que la esposa continúe en el uso de la vivienda familiar en la que quedarán los bienes y objetos que se hallen en la misma, excepto los de uso personal del otro cónyuge y los que, en su caso y previa solicitud e inventario se determinen. Ello sin perjuicio de las medidas cautelares convenientes que pudieran adoptarse para conservar el derecho de cada uno.

Tercera: Se fija la cantidad de 20.000 pesetas mensuales como contribución del padre a las cargas del matrimonio, suma que deberá entregar al otro cónyuge por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y a partir del presente mes sin perjuicio de su actualización anual en función de las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística y de adoptar las medidas cautelares convenientes a fin de asegurar la efectividad de los abonos.

Cuarta: En cuanto a los bienes gananciales o comunes y reglas sobre su administración, disposición y rendición de cuentas y sobre los privativos que por capitulaciones o escritura pública estuvieren especialmente afectados a las cargas del matrimonio, tórnense, en su caso y en resolución aparte del oportuno acuerdo a petición de parte y sin perjuicio de lo expuesto en la medida segunda.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Moisés Alende Silva y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10964

Núm. 11748.—5.661 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 16/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 16/93 seguidos por Compañía Mercantil Fiat Financiera Entidad de Financiación, S.A., representada en autos por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección técnica del Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra don Alberto Cuadrado Martínez y doña Mónica Pérez Pérez, ambos mayores de edad, con domicilio en San Lorenzo (León), C/ San Lorenzo, s/n, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.573.996 ptas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Fiat Financiera, Entidad de Financiación, S.A., contra don Alberto Cuadrado Martínez y doña Mónica Pérez Pérez, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno, a dichos demandados a que tan pronto se firme esta resolución, abonen a la actora la suma de novecientas setenta y tres mil novecientos noventa y seis pesetas (973.996 ptas.), más los intereses legales, desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución, y con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la

instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado: Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10849 Núm. 11749.—2.886 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el presente edicto, se notifica la sentencia dictada en los presentes autos a la demandada rebelde doña Araceli Sagrario Méndez Blanco, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 145/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Herrero, S.A., con domicilio social en Oviedo, C/ Fruela, número 11 y bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra doña Araceli Sagrario Méndez Blanco, mayor de edad, vecina de Ponferrada, Avda. de los Andes, número 60-2.º, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Herrero, S.A., frente a doña Araceli Sagrario Méndez Blanco, debo condenar y condeno a la meritada demandada a que abone al actor la suma de 56.836 ptas. (cincuenta y seis mil ochocientos treinta y seis ptas.), más los intereses moratorios pactados, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10850 Núm. 11750.—3.774 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de doble inmatriculación de finca número 353/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada en resolución de fecha 9-11-93, a instancia de Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo y por otra parte la empresa Welesa, S.L., representada por la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña, doña Emma María Mata Modroño y doña Lorena Mata Modroño, y la entidad mercantil Bierzo Motor, S.A., cuyo domicilio se desconoce respecto de esta última, por medio de la presente se notifica y se conceden días para que se persone en legal forma en los presentes autos a la entidad mercantil Bierzo Motor, S.A., a partir de la publicación de la presente resolución y con los apercibimientos de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de cédula de notificación y emplazamiento a la entidad mercantil Bierzo Motor, S.A., expido y firmo la presente en Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

10809 Núm. 11751.—2.331 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos de juicio de faltas número 93/93 sobre daños a la propiedad, se cita a Francisco Fernández Alonso cuyo último domicilio conocido fue Celadilla del Páramo c/. Grande, s/n, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día once de enero de 1994 y hora de las 12,15 comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, instruyéndole del contenido del artículo 8 del Decreto 21-11-52 y del artículo 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 2 de diciembre de 1993.—El Secretario Judicial (ilegible).

11337 Núm. 11752.—1.443 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por este Juzgado en los autos de juicio verbal civil número 171/93, seguidos a instancia de la Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Amezcua Martínez, contra don Jorge Alberto Casado Extremadouro, con domicilio actual desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita a dicho demandado por primera vez para el próximo día trece de enero próximo a las once horas de su mañana y por segunda vez el día diecinueve de enero próximo a las 11 horas, a fin de llevar a efecto la práctica de confesión judicial, con apercibimiento de ser tenido por confeso si no compareciese en este Juzgado en alguno de los días señalados.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11338 Núm. 11753.—1.887 ptas.

NUMERO DIECISEIS DE MADRID

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en la declaración de herederos abintestato, número 0191/93, instado por Hospital Psiquiátrico de Madrid, contra Rosa Espeso Quintana, he acordado por resolución de esta fecha anunciar la muerte sin testar de doña Rosa Espeso Quintana fallecida en Madrid el 15 de septiembre de 1990, natural de Grajal de Campos, (León), llamando por el presente a los que se crean con derecho a reclamar la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días. Publicándose el presente edicto de oficio.

En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

10803 Núm. 11754.—1.554 ptas.

Juzgados de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 226/93—A, se siguen ejecutoria, por un delito de contrabando de tabaco contra Eudósio Hernández Asensio, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días los bienes embargados que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 19 de enero de 1994 a las 11 horas, en este Juzgado sito en Avenida Sáenz de Miera, número 6, planta 3.ª.

Tipo de esta subasta 4.000.000 de pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 16 de febrero de 1994 a las 11 horas. Y la tercera el día 16 de marzo de 1994 a las 11 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores. La segunda subasta llevará la rebaja en el primer tipo del 25%. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213700078022693 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León, o en la oficina del Palacio de Justicia.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en la primera y la segunda y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo podrá comparecer en calidad de ceder a un tercero el perjudicado en las actuaciones.

Bienes objeto de subasta:

—Camión modelo Mercedes Benz, tipo D-OM-422-I, matrícula M-9894-MY, valorado en 4.000.000 de pesetas.

León a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Manuel Angel Peñín del Palacio.

11625

Núm. 11755.—4.662 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 713/93, seguidos a instancia de Alvaro Pérez Algorri contra Automoción Industrial Obras y Servicios, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretario señor Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese a incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día dieciocho de enero a sus doce cuarenta y cinco horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. Y para que conste y sirva de notificación y citación a Automoción Industrial Obras y Servicios, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

11345

Núm. 11756.—3.441 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 708/93 seguidos a instancia de Manuel Delgado Alvarez contra Edificaciones Leonesas, S.L. sobre cantidad.

S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veinte de enero a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a Edificaciones Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 708/93 seguidos a instancia de don Manuel Delgado Alvarez a la empresa Edificaciones Leonesas, S.L. se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación para confesión judicial

En los autos número 708/93 seguidos a instancia de don Manuel Delgado Alvarez contra Edificaciones Leonesas, S.L. sobre cantidad el Ilmo. señor Magistrado Juez ha dispuesto se cite a V. para que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, el día 20 de enero a las 10,15 horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de León a veinticinco de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al representante de la empresa demandada Edificaciones Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a fecha anterior.

11346

Núm. 11757.—4.218 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 71/93, ejecutoria 86/93, sobre despido, a instancia de Esther Vega Blanco, contra Mas Papel, S.L., con domicilio en Ponferrada, Avda. de Portugal, 21, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 16-11-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Mas Papel, S.L., por la cantidad de 1.233.184 ptas. de principal y la de 247.000 ptas. costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedase al archivo de las actuaciones.

Haciéndolo a la ejecutada a medio de edictos. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10840

Núm. 11758.—2.109 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1993